

tavo era bastante rios, aunque su m... uenubido si no hu... o en territorio del... ea, en donde se for... le donde sacó todos... ciudadano Gober... laró impotente para... n nacional y no in... lidad que con tanto... Altos empleados en... y de Tequendama... asulto hecho á este... olacion de la Carta

del Magdalena los... con el Estado y qui...; contuando con los... tan continuamente... seguridad bastantes... la manera que les... el Tolima se ha visto... tener todavia sobre... dos que nos pongan... ano. El número de... y crecido, pero esos... apados en la produc... idades que pudieran... instruccion publica... as de comunicacion... mpresas beneficiosas... que los revolucionar... e contra el inocente... ciendo la guerra, no... e el órden público no... odrá dedicarse con... do que le da la sub...

ngar hacer una ob... use, y es que duran... e la actual adminis... oidad sobre las ar... del Gobierno á tal... arizar las guardias del... texto de alarma, to... los pueblos que no se... militar. Fue preciso... uestras puertas y que... ica del Estado vivie... lo el grito de guerra... mover hasta los úl...

naturca nombró Pre... Pacatativa á un ciu... el puesto secundario... peticion de nuevos es... de la paz general su... ero que esta medida... dos que él se propuso... do destino.

titucional; ion vigento no debia... la Asamblea sino el... o año. Los Diputados... aban su periodo or... de octubre de 1872... ley señalaron la época... itados. En tal circun... a de las épocas en que... der Ejecutivo despues... uena fe y guiado por... que era natural que... diatamente despues de... peño de sus funciones... a sino una observacion... istia en que terminan... Diputados su periodo... según el artículo 18... de diciembre de 67 y en... quedaría durante un... tado. Pero esta ob... ta parec ser de algun... resente el mandato del... ual. Por esta disposi... iones á los Diputados... uas no pueda hacerse... no la causa aquí nace... ley que no señalaron... de la circunstancia... on para Diputados, cu... raero de octubre posi... on del artículo 77, ya c... aría á los Diputados de

mismos conculcan todos los principios de justicia, y alientan á los promovedores del desórden, la esperanza de paz desaparece, y el establecimiento de la República sobre las bases sólidas en que debe reposar, se hace imposible.

Por fortuna para el país el Congreso de la Union procedió con cordura y se denegó á sancionar la disolucion de la República envuelta en una disposicion inica que no podía ménos que afectar profundamente la soberanía de los Estados y producir tristisimos resultados. El Gobierno y el pueblo del Tolima recibieron una espléndida satisfaccion, y la opinion general de la República se pronunció en su favor de una manera muy sensible.

Antes de este suceso hubo otra reclamacion sobre *inconstitucionalidad* de la ley de 30 de octubre de 1871. Pretendióse que la Asamblea del Tolima habia infringido la Constitucion nacional por el hecho de determinar el periodo de los Magistrados del Tribunal Superior del Estado. Para probarlo se echó mano de los más espesiosos argumentos y se pusieron en accion todos los medios que se imaginaron adaptables. La Suprema Corte federal en 3 de febrero de 1872 desechó la descabellada pretension en un fallo lleno de luminosos principios y sobre todo de justicia. Más tarde el Senado de la República, en abril de 1872, terminó el debate declarando la sinrazon de los que pretendieron aquel despropósito.

Tomamos todo lo que se refiere á instruccion pública:

INSTRUCCION PÚBLICA PRIMARIA.

Desde los primeros tiempos de la República hasta hoy se ha confiado á las Municipalidades de los distritos el sostenimiento de la instruccion pública primaria. Las entidades Municipales quedaron encargadas de proveer de locales, pago de preceptores y provision de útiles para los establecimientos creados por las leyes generales. Desde esa época las escuelas han funcionado tan mal como era de esperarse, en atencion á las circunstancias.

Salidos apenas del régimen colonial, era imposible suponer que en los pueblos existia el interes bastante para hacer desarrollar la instruccion primaria; ni tampoco que hubiera los conocimientos necesarios para conseguir este objeto; pero en aquella época se creyó proceder con bastante eficacia ordenando el establecimiento de las escuelas de primeras letras

Los Gobiernos seccionales, ó sean los Gobernadores de las Provincias, se redujeron á mantener abiertas las expresadas escuelas; pero no les fué posible obtener resultados satisfactorios, porque carecian de los dos elementos más indispensables, á saber: buenos directores y recursos suficientes.

No habiendo una Escuela Normal en donde los maestros pudieran aprender los métodos para comunicar sus conocimientos á los alumnos, hubo necesidad de emplear á los primeros que se presentaban, solo por cumplir con el precepto de mantener abiertas las escuelas. Vosotros sabeis perfectamente, que los niños pasaban largos años entregados á un estudio sin orden y sin método y que salian tan ignorantes como habian entrado, pero habituados al ocio y tal vez con los vicios adquiridos en la sociedad de los demas alumnos, mal vigilados y peor empleados.

La falta de recursos en los distritos y aldeas ha sido otro de los graves inconvenientes que se han opuesto, con especialidad de cierto tiempo para acá, al desarrollo de la instruccion primaria. No existe como sabeis ningun otro ingreso para el mantenimiento y progreso de la Instruccion, que el que proporcionan las Municipalidades. Estas corporaciones rarisima vez se han penetrado de la importancia de la educacion, y han ido escatimando las cantidades destinadas á ella, de tal manera que cuando se logra una mediana dotacion para el preceptor, faltan absolutamente los locales convenientes ó los útiles indispensables.

Si el Gobierno no tiene los medios bastantes para atender á este importante ramo en todos los distritos y aldeas del Estado, es preciso obligar á las Municipalidades á proveer convenientemente de recursos á las escuelas.

Os dije en vuestras pasadas sesiones que yo como Gobernador de las antiguas provincias de Mariquita y Neiva, dispuse la formacion de capitales en todos los distritos y aldeas para mantener con sus productos las escuelas, quitando á los pueblos la obligacion de contribuir: obligacion que miran ellos como un gravamen insostenible, que rohusan de cuantas maneras pueden. Muchas entidades tomaron como un secundar

F1187

154

No. 238, pag. 1072, 1073, octubre 21 de 1873

puesto de su parte todo cuanto está al alcance de un hombre de sus cualidades, pero que en vano ha luchado contra la carencia de medios con que tiene que tropezar constantemente.

A pesar del deseo de instruirse que generalmente tiene la juventud, la Escuela Normal está desierta. En lugar de sesenta alumnos que debiera haber para proveer de maestros á las escuelas del Estado, existen solamente doce, contando en ese número los que costea el Gobierno de la Nacion. Débese este resultado á la poca halagadora perspectiva que tienen por delante los jóvenes que deben dedicarse á la enseñanza. Doseientos y aun trescientos pesos de sueldo anual, son en el Tolima una racion de hambre, muy poco tentadora; porque cualquier hombre de conocimientos medianos, se proporciona con ménos sujecion, mayores rendimientos. Y el Gobierno no puede remediar este inconveniente, porque tiene que limitarse en el señalamiento de sueldos, ó al producto de los capitales formados para la Instruccion primaria, ó á los recursos que suministran sus Municipalidades para el mismo fin. Seria preciso dictar disposiciones perentorias para la formacion de dichos capitales, ú obligar á los distritos y aldeas á dar un subsidio conveniente. Mantener las escuelas en el pié en que hoy se hallan, hablando generalmente, es peor que suprimirlas, porque en este último caso, los pueblos no harian sacrificios inútiles, ni los niños perderian su tiempo concurriendo á ellas. Mas, como esto no puede ni siquiera imaginarse, se debe adoptar la providencia que acabo de indicaros.

Los útiles distribuidos por el Gobierno general no son, por ahora, convenientes ni bastantes. No son convenientes, porque ellos presuponen métodos que son desconocidos por todos los preceptores, y que lo serán por largo tiempo, atendido el escaso número de individuos que hoy cursan á la Escuela Normal. No son bastantes, porque la distribucion practica de los que se han recibido, es demasiado exigua aun para los alumnos que hoy concurren á las escuelas. El Gobierno general ha declarado que no puede suministrar una cantidad mayor, porque no tiene fondos disponibles para ello, y en tal eventualidad, toca á vosotros resolver lo que fuere mas conveniente pacticar.

El Tradicionista.

BOGOTÁ, 21 DE OCTUBRE DE 1873.

UNA CARTA

del doctor Ricardo de la Parra.

Un periódico de esta capital, titulado *La Nueva Idea*, ha publicado una carta que el doctor Ricardo de la Parra me escribió en el mes de junio de 1872, en contestacion á otra mia, carta que se reduce á hacer su profesion de fe religiosa, ó, para hablar con más exactitud, su profesion de incredulidad. Como los señores redactores del periódico no dicen de dónde hubieron ese documento, no obstante que lo hacen preceder de una *Explicacion*, tócame á mí manifestar que probablemente hallaron el borrador de él entre los papeles del doctor Parra, puesto que yo no lo he suministrado, ni se ha contado conmigo para su publicacion. Hay más: esa carta ha permanecido cerrada y guardada en mi escritorio, y solo he venido á enterarme de su contenido por la lectura que de ella hice en el mencionado periódico, circunstancia que explicaré más adelante.

La historia de esa carta, que no puedo dejar de referir, se halla en las siguientes palabras que tomo de ella misma: «V. crea, porque me ha visto en mi patria combatiendo el sensualismo y el materialismo, y tratando de dar á mis compatriotas la verdadera idea del Bien y la nocion exacta de la Moral,.... porque me ha visto defender esa moral atacada por una escuela estúpida y retrógrada (la utilitarista).... porque me ha visto el año de 43, y diez y ocho años despues, ahora el año de 1871, haciendo el panegirico y la más ardiente apologia del cristianismo evangélico; crea V. por esto que yo era católico, antropomorfista, zoomorfista y fetiquista? Y crea V. que porque hoy

Dios y el decer, y el Verbo y murió de sangre de tor, averia á Jesucristo sudar sang dolor; pe gozar, j transigir ñó, pero incompa blandicie entre la fuerza entre la del misr... «¿Cón tor Roje gion * s penas etc eternos, agradable cristianis el sublim 14 de id... «¿Que razon y la pasión pantoso y la die embelle gleria e dolor de Luego supusier ne por c marlo di sación d agradab... «Ado tamos; amamos porque gina 35... «La niebla fué una sa. ¿Pe intelligen del Bie por ex en que en el Santos, ricos.» Lo e pudieri Farra, ménos cítime que D bien q padece luego sufride bre y el dou la ver... «C curso la cal vino. hablab filosóf rotun. Jesucr obser más l lugar.

de comunicacion, presas benificiosas de los revolucionarios contra el inocente sendo la guerra, no el órden público no se dedicarse con que le da la sub- ar hacer una ob- e, y es que duran- la actual adminis- tado sobre las ar- el Gobierno á tal ar las guardias del to de alarma, to- pueblos que no se litar. Fué preciso tras puertas y que del Estado vivie- el grito de guerra, ver hasta los úl- area nombró Pre- rativa á un cin- puesto secundario, cion de nuevas es- la paz general su que esta medida que él se propuso destino. zional: vidente no debía Asamblea sino el no. Los Diputados in su periodo or- octubre de 1872. señalaron la época as. En tal circun- las épocas en que Ejecutivo despues fo y guiado por Reccion se hiciera e era natural que mente despues de de sus funciones. o una observacion en que terminan- titulos su periodo an el artículo 18 mbre de 67 y en laria durante un . Pero esta ob- receser de algun de el mandato del Por esta disposi- á los Diputados no pueda hacerse causa aquí nece que no señalaron la circunstancia ra Diputados, cu- de octubre pos- artículo 77; ya ci- los Diputados de 2; resultando de oneros días de oc- cosa monstruosa la intencion de er que se habian siones del arti- cieron en la Carta. terior en su Me- tratando de cues- su modo los ho- con relacion al cimen de las dis- gales, vigentes en nes que el Gobier- : haciéndose eco- solamente que el ta constitucional, inculente, aunque e tal declaratoria niso echar por tier- ados, no solo por os los hombres á e justicia. nos Diputados, y cuando hechos de en donde ménos eos del Gobierno ocinglerías de los exigencias de los

Tomamos todo lo que se refiere á instruccion pública:

INSTRUCCION PÚBLICA PRIMARIA.

Desde los primeros tiempos de la República hasta hoy se ha confiado á las Municipalidades de los distritos el sostenimiento de la instruccion pública primaria. Las entidades Municipales quedaron encargadas de proveer de locales, pago de preceptores y provision de útiles para los establecimientos creados por las leyes generales. Desde esa época las escuelas han funcionado tan mal como era de esperarse, en atencion á las circunstancias.

Salidos apenas del régimen colonial, era imposible suponer que en los pueblos existia el interes bastante para hacer desarrollar la instruccion primaria; ni tampoco que hubiera los conocimientos necesarios para conseguir este objeto; pero en aquella época se creyó proceder con bastante eficacia ordenando el establecimiento de las escuelas de primeras letras

Los Gobiernos seccionales, ó sean los Gobernadores de las Provincias, se redujeron á mantener abiertas las expresadas escuelas; pero no les fué posible obtener resultados satisfactorios, porque carecian de los dos elementos más indispensables, á saber: buenos directores y recursos suficientes.

No habiendo una Escuela Normal en donde los maestros pudieran aprender los métodos para comunicar sus conocimientos á los alumnos, hubo necesidad de emplear á los primeros que se presentaban, solo por cumplir con el precepto de mantener abiertas las escuelas. Vosotros sabeis perfectamente, que los niños pasaban largos años entregados á un estudio sin órden y sin método y que salian tan ignorantes como habian entrado, pero abituados al ocio y tal vez con los vicios adquiridos en la sociedad de los demas alumnos, mal vigilados y peor cumplidos.

La falta de recursos en los distritos y aldeas ha sido otro de los graves inconvenientes que se han opuesto, con especialidad de cierto tiempo para acá, al desarrollo de la instruccion primaria. No existe como sabeis ningun otro ingreso para el mantenimiento y progreso de la Instruccion, que el que proporcionan las Municipalidades. Estas corporaciones, rarisima vez se han penetrado de la importancia de la educacion, y han ido escatimando las cantidades destinadas á ella, de tal manera que cuando se logra una mediana dotacion para el preceptor, faltan absolutamente los locales convenientes ó los útiles indispensables.

Si el Gobierno no tiene los medios bastantes para atender á este importante ramo en todos los distritos y aldeas del Estado, es preciso obligar á las Municipalidades á proveer convenientemente de recursos á las escuelas.

Os dije en vuestras pasadas sesiones que yo como Gobernador de las antiguas provincias de Mariquita y Neiva, dispuse la formacion de capitales en todos los distritos y aldeas para mantener con sus productos las escuelas, quitando á los pueblos la obligacion de contribuir: obligacion que miran ellos como un gravamen insoportable, que rehúsan de cuantas maneras pueden. Muchas entidades tomaron empeño en secundar esta idea, y realmente se logró crear los fondos, de suerte que hoy cuenta la instruccion primaria con un regular recurso en ellas. Pero en otras, las disposiciones del Gobierno quedaron sin efecto, ó los fondos que comenzaron á crearse se perdieron por incuria de las autoridades y funcionarios locales.

Persistiendo en la misma idea, solicité de vosotros las disposiciones convenientes para la formacion de capitales independientes de toda contribucion personal, y efectivamente apoyásteis mi pensamiento. Sin embargo; la mayor parte de las Municipalidades han ido gastando las sumas que debian formar esos capitales, en las necesidades de actualidad, de suerte que en muy pocos distritos se ha conseguido aumentar el capital, en circunstancias de no contribuir con lo necesario para el mantenimiento formal de las escuelas.

Esta situacion que realmente es lamentable, y de la cual debemos salir á todo trance, fué la que hizo que vosotros aceptarais el decreto del Poder Ejecutivo nacional de 1.º de noviembre de 1870. Esperábamos grandes auxilios, aunque no fuera sino para proveer de útiles á los establecimientos de ensenanza. Nuestras esperanzas han sido en gran parte burladas.

El Gobierno nacional estableció la Direccion de Instruccion pública y nombró para desempeñarla á un sujeto inteligente y laborioso que ha

los niños perderian su tiempo concurriendo á ellas. Mas, como esto no puede ni siquiera imaginarse, se debe adoptar la providencia que acabo de indicaros.

Los útiles distribuidos por el Gobierno general no son, por ahora, convenientes ni bastantes. No son convenientes, porque ellos presuponen métodos que son desconocidos por todos los preceptores, y que lo serán por largo tiempo, atendido el escaso número de individuos que hoy cursan á la Escuela Normal. No son bastantes, porque la distribucion practicada de los que se han recibido, es demasiado exigua aun para los alumnos que hoy concurren á las escuelas. El Gobierno general ha declarado que no puede suministrar una cantidad mayor, porque no tiene fondos disponibles para ello, y en tal eventualidad, toca á vosotros resolver lo que fuere mas conveniente pactar.

El Tradicionista.

BOGOTA, 21 DE OCTUBRE DE 1873.

UNA CARTA

del doctor Ricardo de la Parra.

Un periódico de esta capital, titulado *La Nueva Idea*, ha publicado una carta que el doctor Ricardo de la Parra me escribió en el mes de junio de 1872, en contestacion á otra mia, carta que se reduce á hacer su profesion de fe religiosa, ó, para hablar con más exactitud, su profesion de incredulidad. Como los señores redactores del periódico no dicen de dónde hubieron ese documento, no obstante que lo hacen preceder de una *Explication*, tócame á mi manifestar que probablemente hallaron el borrador de él entre los papeles del doctor Parra, puesto que yo no lo he suministrado, ni se ha contado conmigo para su publicacion. Hay más: esa carta ha permanecido cerrada y guardada en mi escritorio, y solo he venido á enterarme de su contenido por la lectura que de ella hice en el mencionado periódico, circunstancia que explicaré más adelante.

La historia de esa carta, que no puedo dejar de referir, se halla en las siguientes palabras que tomo de ella misma: «V. creia, porque me ha visto en mi patria combatiendo el sensualismo y el materialismo, y tratando de dar á mis compatriotas la verdadera idea del Bien y la nocion exacta de la Moral, porque me ha visto defender esa moral atacada por una escuela estúpida y retrógrada (la utilitarista)... porque me ha visto el año de 43, y diez y ocho años despues, ahora el año de 1871, haciendo el panegírico y la más ardiente apologia del cristianismo evangélico; creia V. por esto que yo era católico, antropomorfista, zoomorfista y fetiquista? ¿Y cree V. que porque hoy escribo esto, me ponga en contradiccion conmigo mismo en otras épocas? No, señor, mis convicciones no son convicciones actuales, soy siempre el mismo hace más de 43 años, &c.»

En efecto, llegué á figurarme que se habia obrado un cambio en las ideas del doctor Parra, en esta materia, desde que lei dos opúsculos que publicó en 1868 y 1869 impugnando la doctrina utilitarista y sensualista, y cuyo título es: «Cartas de Ricardo de la Parra al señor doctor Ezequiel Rojas, sobre filosofia moral.»

En esos escritos habia hallado, entre otros varios pasajes, que querria transcribir íntegros, pero que la naturaleza de este escrito no lo permite, los siguientes:

«Conforme á mis principios, que son los de la doctrina religiosa de todos los grandes teólogos que han civilizado las naciones y moralizado el mundo, conforme á la doctrina de Cristo, que es mi maestro en moral, conforme á su palabra sagrada que desembrolló el caos de las opiniones humanas, el sistema moral es absoluto y esa es su primera condicion.» (Página 7 del primer opúsculo).

«No hay incompatibilidad absoluta entre

el sublime (14 de id).

«¿Qué te razon y del la pasion de pantoso tor: y la dicha embellecen gloria en la dolor de un Luego el «supusiera que ne por objet marlo de la sacion desag, agradable.»

«Admira tamos; ad: amamos; ad: porque lo f gina 35 de

«La Eda niebla y de fué una eda sa. ¿Porqu inteligencia del Bien pa por excele en que el en el alma Santos, que ricos.» (Pá. Lo que a pudiera cit: Parra, si n ménos era citamente que Dios a bien que D padecer do luego si él sufrido, ad: bre y com: el doctor E la verdad!

¿Cuál se curso de la la calle, á vino á re: hablaba co filosofías; rotundame: Jesucristo! observacion más bien, lugar, ni l reservé hab de la antig: te que yo: él en estas carta que é no haber é

El doct mente lo hago mérit mia no er pudiera cre así lo da á e suavemente. «Muy honor de r fecha, y m el objeto é de decirle «La pr las amist: me favore: dezco infi que tiene misericord ante los he

* Nótese

1551